



IVA - Exoneración a la actuación de Paul McCartney

IVA

EXONERACIÓN A ACTUACIÓN DEL ARTISTA PAUL McCARTNEY

El Poder Ejecutivo aplicó nuevamente la facultad otorgada por el artículo 312 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 exonerando del IVA a las retribuciones personales la actuación del artista Paul McCartney del próximo 19 de abril.

De acuerdo al literal H) del num. 2 del art. 19 del Título 10 (IVA) del TO-1996, están exoneradas de IVA las retribuciones personales obtenidas fuera de la relación de dependencia, cuando las mismas se originen en actividades culturales desarrolladas por artistas residentes en el país.

El artículo 312 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, considera a las rentas obtenidas como consecuencia de la actuación en territorio nacional de artistas no residentes como rentas de trabajo obtenidas fuera de la relación de dependencia. Además faculta al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto al Valor Agregado a las retribuciones personales correspondientes a la actuación de artistas no residentes cuando la trascendencia cultural, artística, turística o departamental lo justifique. A tales efectos mediante el Decreto 31/014 de 11 de febrero de 2014 se estableció el procedimiento para solicitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la respectiva exoneración de IVA.

RESOLUCIÓN MEF DE 4 DE ABRIL DE 2014

VISTO: la actuación del artista Paul McCartney que se llevará a cabo el día 19 de abril de 2014 en la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: I) que el evento a realizarse tiene una indudable trascendencia turística.

II) que la misma ha sido declarada de interés nacional por parte del Ministerio de Turismo y Deporte. III) que la mencionada declaratoria de interés nacional manifiesta que la trascendencia turística de dicha actividad justifica la exoneración que se solicita.

CONSIDERANDO: conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Exonerase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista Paul McCartney, correspondientes al espectáculo que se llevará a cabo el día 19 de abril de 2014 en la ciudad de Montevideo.

2°) Comuníquese, etc.